



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2016-00095-00
Demandante	CREZCAMOS S.A.
Demandado	ALVARO DE JESÚS CONTRERAS MEJÍA
Asunto	ACCEDE REVOCATORIA DE PODER

Plato, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 2 de septiembre del 2022, es allegado memorial por parte del representante legal de la entidad ejecutante CREZCAMOS S.A., solicitando la revocatoria del poder otorgado a la abogada KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, y en su lugar se le reconozca personería a la abogada JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, para actuar como apoderada judicial de la demandante, de conformidad a lo instituido en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Aceptar la revocatoria de poder otorgado a la doctora KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, conforme al memorial radicado.
- 2- Reconocer personería a la doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654d748c0d332f6e50183074db5043b9f1fa481295266ac3f8fb274cd929fec**

Documento generado en 21/09/2022 02:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>